



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Medidas excepcionales en emergencia - EX-2025-08578023- -GDEBA-GTAYLIV

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2025-08578023- -GDEBA-GTAYLIV, por el que se propicia la adopción de medidas de carácter excepcional por parte de este Organismo ante el fenómeno climatológico que afectó a los Partidos y Distritos alcanzados por la declaración en emergencia dispuesta por el DECRE-2025-316-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-316-GDEBA-GPBA se declaró en emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, por el plazo de treinta (30) días desde el 8 de marzo de 2025, a los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suarez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como aquellos distritos que resulten afectados como consecuencia del grave fenómeno climatológico;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra implementando todas las acciones necesarias para asistir a los/as damnificados/as - afectados/as mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren las circunstancias descriptas;

Que, en ese marco de excepción, se considera oportuno y conveniente implementar mecanismos que contribuyan a paliar las consecuencias derivadas del fenómeno climatológico referido, atendiendo en particular las necesidades de la población afectada;

Que la gravedad de la situación descripta permite fundamentar en modo suficiente las acciones tendientes a

otorgar una prórroga al vencimiento de los plazos para el reintegro de los créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado "Buenos Aires CREA", como así también prorrogar el vencimiento de las cuotas de las viviendas sujetas a recupero por parte de este Organismo, y a suspender distintas acciones tendientes al cobro coactivo de deudas que mantengan las personas afectadas;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda y el artículo 6° del DECRE-2025-316-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar, por el plazo que dure la declaración en emergencia dispuesta por DECRE-2025-316-GDEBA-GPBA, los vencimientos previstos en el Anexo II de la RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP para el reintegro de los créditos del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado "Buenos Aires CREA", de aquellos adjudicatarios/as de los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suarez, Adolfo Alsina y Guaminí.

**ARTÍCULO 2°.** Prorrogar, por el plazo que dure la declaración en emergencia dispuesta por DECRE-2025-316-GDEBA-GPBA, el vencimiento de las cuotas de las viviendas sujetas a recupero por parte de este Organismo en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suarez, Adolfo Alsina y Guaminí.

**ARTÍCULO 3°.** Suspender, por el plazo que dure la declaración en emergencia dispuesta por DECRE-2025-316-GDEBA-GPBA, la emisión y gestión de intimaciones de pago por toda deuda correspondiente a los adjudicatarios/as alcanzados por los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, al Departamento Financiero y al Ministerio de Gobierno, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.